

¿Qué es el CAP? Certificado de Aptitud Profesional.

Es un certificado que acredita, haber superado los cursos y exámenes obligatorios, que además del permiso de conducción, se necesita para la conducción de autobuses, camiones y trailer.

¿Como se obtiene el CAP?

El **certificado inicial** se puede obtener previa realización del curso y superación del examen correspondiente.

Modalidades:

Hay dos formas de obtener el CAP

-Ordinaria

- Curso de 280 horas y superación de examen.
- No es necesaria la obtención previa del permiso de conducción.
- Habilita para conducir, siempre que posea el permiso de conducción correspondiente:
 - o Permisos de clase C o C+E a partir de los 18 años.
 - o Permisos de clase D1 o D1+E, a partir de 18 años.
 - o Permisos de clase D o D+E, a partir de 18 años, siempre que circulen prestando servicios de transporte regular de viajeros cuyo trayecto no supere los 50 km.
 - o Permisos de clase D o D+E, a partir de 21 años.

Acelerada

- Curso de 140 horas.
- No es necesaria la obtención previa del permiso de conducción.
- Habilita para conducir, siempre que posea el permiso de conducción correspondiente:
 - o Permisos de clase C1 o C1+E a partir de los 18 años.
 - o Permisos de clase C o C+E a partir de los 21 años.
 - o Permisos de clase D1 o D1+E, a partir de 21 años.
 - o Permisos de clase D o D+E, a partir de 21 años, siempre que circulen prestando servicios de transporte regular de viajeros cuyo trayecto no supere los 50 km.
 - o Permisos de clase D o D+E, a partir de 23 años.

La **Formación Continua** cuya finalidad es profundizar y revisar los conocimientos acreditados con la cualificación inicial, debiéndose realizar:

- Curso de 35 horas.
- Se pueden realizar en periodos discontinuos.
- Ha de realizarse cada cinco años.

¿Cuándo entra en vigor CAP?

La obtención de la cualificación inicial ordinaria o acelerada será obligatoria a partir de:

- El 11/09/2008 para el transporte de pasajeros (Permisos D1, D y +E).
- El 11/09/2009 para el transporte de mercancías (Permisos C1, C y +E).

¿Quién no tienen que hacer el CAP?

Los conductores de los vehículos siguientes:

- Aquellos cuya velocidad máxima autorizada no supere los 45 km/h.
- Los utilizados por las Fuerzas Armadas, protección civil, bomberos, y cuerpos de seguridad.
- Los sometidos a pruebas en carretera.
- Los utilizados en situaciones de emergencia o destinados a misiones de salvamento.
- Los utilizados en las clases prácticas para la obtención del permiso de conducción o del certificado de aptitud profesional.
- Los utilizados en transporte privado particular de viajeros o mercancías.
- Los que transporte material para uso del conductor, siempre que la conducción del vehículo no represente su actividad principal.

¿Qué programa contiene la cualificación inicial?

El programa está basado en:

- 1.- Formación avanzada sobre conducción racional basada en las normas de seguridad.
 - Conocimiento de la cadena cinemática.
 - Características y funcionamiento de los dispositivos de seguridad.
 - Optimización del consumo.
 - Operaciones de carga y descarga respetando las normas de seguridad.
- 2.- La reglamentación en materia de transporte por carretera.
 - Entorno social del transporte.
 - Documentación en materia de transporte.
- 3.- Salud, seguridad vial y medioambiental, servicio logística.
 - Prevención de accidente
 - Prevención del tráfico de inmigrante.
 - Prevención de riesgos.
 - El estado psico-físico del conductor.
 - Actuación en caso de accidente y primeros auxilios.
 - Calidad de servicio e imagen de la empresa.
 - Entorno económico del transporte por carretera.

¿Cuál es el contenido del curso de formación continua?

La formación continua trata los temas siguientes:

- 1.- Formación avanzada sobre conducción racional basada en las normas de seguridad.
 - Conocimiento de la cadena cinemática.

- Características y funcionamiento de los dispositivos de seguridad.
- Optimización del consumo.
- 2.- La reglamentación en materia de transporte por carretera.
 - Entorno social del transporte.
- 3.- Salud, seguridad vial y medioambiental, servicio logística.
 - Prevención de accidente
 - El estado psico-físico del conductor.
 - Actuación en caso de accidente y primeros auxilios.

¿Cuándo debe realizar la formación continua los conductores exentos de formación inicial?

a) Para los permisos D1, D1+E, D y D+E.

1. Permisos cuyo número del D.N.I termine en 1 ó 2, antes del 10 de septiembre del 2011.
2. Permisos cuyo número del D.N.I termine en 3 ó 4, antes del 10 de septiembre del 2012.
3. Permisos cuyo número del D.N.I termine en 5 ó 6, antes del 10 de septiembre del 2013.
4. Permisos cuyo número del D.N.I termine en 7 u 8, antes del 10 de septiembre del 2014.
5. Permisos cuyo número del D.N.I termine en 9 ó 0, antes del 10 de septiembre del 2015.

b) Para los permisos C1, C1+E, C y C+E.

1. Permisos cuyo número del D.N.I termine en 1 ó 2, antes del 10 de septiembre del 2012.
2. Permisos cuyo número del D.N.I termine en 3 ó 4, antes del 10 de septiembre del 2013.
3. Permisos cuyo número del D.N.I termine en 5 ó 6, antes del 10 de septiembre del 2014.
4. Permisos cuyo número del D.N.I termine en 7 u 8, antes del 10 de septiembre del 2015.
5. Permisos cuyo número del D.N.I termine en 9 ó 0, antes del 10 de septiembre del 2016.

Otras cuestiones de interés

- Los cursos deben realizarse en centros autorizados.
- Al terminar los correspondientes cursos de cualificación inicial deberá realizar un examen tipo test de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas.
- El CAP habilita para conducir siempre que posea el permiso de conducción correspondiente.